



-----EXPEDIENTE NÚMERO CP/54/lamc/0144/2022-----

----- Licenciado en Derecho Luis Augusto Manzo Castrejón -----

-----Método elegido: Mediación -----

-----CONVENIO INICIAL DE MÉTODOS ALTERNATIVOS -----

-----DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS-----

En la Ciudad de Guadalajara en el Estado de Jalisco, siendo las 09:00 horas el día 26 (veintiséis) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), en las instalaciones de **CORPORATIVO ESPECIALIZADO EN MEDIACIÓN DE CONFLICTOS S.C. ACREDITADO BAJO EL NÚMERO DE REGISTRO 54** con vigencia hasta el día veintiocho (28) del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023), ubicadas en Diagonal Golfo de Cortés número 2869, interior 8, Colonia Vallarta Norte, en el Municipio Guadalajara en el Estado de Jalisco, código postal 44690, ante la presencia del Licenciado en Derecho **LUIS AUGUSTO MANZO CASTREJÓN**, en su carácter de **Prestador de Servicios con número de certificación 987** (nueve ocho siete), de fecha cinco (05) de mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), perteneciente a **"CORPORATIVO ESPECIALIZADO EN MEDIACIÓN DE CONFLICTOS S.C. CON NÚMERO DE ACREDITACIÓN 54"**, Centro Privado debidamente acreditado ante el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco. -----

Comparece la persona moral denominada N1-ELIMINADO 1

N2-ELIMINADO 1 por conducto de su representante y/o apoderado legal el N4-ELIMINADO 1

N3-ELIMINADO 1 quien en lo sucesivo se les denominará para efectos del presente acuerdo

como **"PARTE SOLICITANTE"**, la persona moral denominada N5-ELIMINADO 1

N6-ELIMINADO 1 por conducto de su representante y/o apoderado legal la N8-ELIMINADO 1

N7-ELIMINADO 1 la quien en lo sucesivo se le denominará para efectos de este convenio

N10-ELIMINADO 6 como la **"PARTE COMPLEMENTARIA"**, y a quienes conjuntamente y en lo sucesivo se

les denominará como **"LAS PARTES"** y, por otro lado, la persona moral denominada

N9-ELIMINADO 1 por conducto de su representante y/o

apoderado legal el N11-ELIMINADO 1 a quienes en lo sucesivo se les

denominará para efectos del presente convenio como **"TERCERO INTERESADO"**;

manifestando su voluntad de celebrar el presente convenio en los siguientes términos:

----- **SITUACIÓN PLANTEADA** -----

Los comparecientes manifiestan que se identifican plenamente como las personas con que han decidido **PREVENIR** un conflicto futuro con motivo del incumplimiento de un **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, celebrado entre **"LAS PARTES"**, y de manera libre



y voluntaria, manifiestan su disposición de someterse a un Método Alterno para la solución de su conflicto, esto llevado dentro de las instalaciones de **CORPORATIVO ESPECIALIZADO EN MEDIACIÓN DE CONFLICTOS S.C. CON NÚMERO DE ACREDITACIÓN 54 con vigencia hasta el veintiocho (28) del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).** -----

Lo anterior tomando en consideración que **LOS MÉTODOS ALTERNOS PODRÁN TENER LUGAR COMO RESULTADO DE UN ACUERDO ANTES DEL SURGIMIENTO DEL CONFLICTO**, en términos de lo establecido en los artículos 2º, 9 fracción I y demás relativos de la **LEY DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO.** -----

Asimismo, el prestador del servicio el **LICENCIADO EN DERECHO LUIS AUGUSTO MANZO CASTREJÓN**, después de presentarse ante los comparecientes y agradecer la asistencia de estos, ha explicado de manera clara y sin tecnicismos jurídicos, a los presentes los objetivos de la reunión, consistentes en llevar a cabo un trámite convencional y voluntario, que buscará prevenir y en su caso, solucionar el conflicto futuro que surja entre las partes en un plazo menor y en caso de lograrse un acuerdo satisfactorio, se exhortará a **"LAS PARTES"** a suscribir un convenio final. De la misma manera se les explicó los antecedentes que motivaron este procedimiento, mismos que han quedado descritos en el apartado denominado situación planteada. De igual forma recibieron la explicación de las etapas en qué consiste el procedimiento, siendo éstas: la preliminar, donde fue estudiada la solicitud de servicios y se determinó la viabilidad del más adecuado, y la invitación a la **"PARTE COMPLEMENTARIA"**; El trámite, integrado por la aceptación de **"LAS PARTES"** del medio alternativo particular que se les proponga, el término en que se desarrollará el procedimiento, la sesión del conocimiento del conflicto, los acuerdos a los que podrán llegar **"LAS PARTES"** que deberá ser contenido en un convenio final, mismo que tendrá que cumplir los requisitos establecidos por la ley que regule la materia del conflicto y los previstos por la **LEY DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO**; dicho convenio una vez sancionado por el **INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO** tendrá el carácter de sentencia que hubiere causado ejecutoria, con todos los efectos que para la ejecución forzosa de las sentencias prevén las leyes, así mismo, se reiteró el carácter voluntario, profesional, neutral, confidencial, imparcial, ágil y equitativo del procedimiento alternativo elegido por los presentes que consideraron más conveniente para su asunto de acuerdo con la información proporcionada por el prestador del servicio, así como se les informó que el prestador del servicio que les asiste en esta sesión solo funge y desempeña el papel de medio o canal de

Luis Augusto Manzo Castrejón
Doctor en Derecho





comunicación entre ellos, que no tiene facultades ni está autorizado para proponer o sugerir alternativas de solución al conflicto planteado ya que la decisión las tienen las partes interesadas. -----

De igual forma, se les informa y pide a los asistentes a observar y cumplir preferentemente con las siguientes recomendaciones durante el desarrollo de las sesiones del método alterno elegido: Manifestar una conducta de respeto y tolerancia entre sí y para con el prestador; Hablar con honestidad y franqueza, para mantener una comunicación constructiva; Escuchar con atención y no interrumpir cuando la "PARTE COMPLEMENTARIA" o el prestador, estén hablando; Recordar que están por voluntad propia en la sesión y, por tanto, su participación para la solución del conflicto debe ser activa; Permitir que el prestador guíe el procedimiento; Tener disposición para efectuar sesiones privadas cuando el prestador las sugiera o alguna de las partes las solicite; Tener disposición para permanecer en la sesión hasta en tanto no se dé por terminada; Respetar la fecha y hora señaladas para todas las sesiones, confirmar y asistir puntualmente a las mismas; En caso fortuito o de fuerza mayor que impida asistir a los participantes o a alguno de ellos, solicitar al Instituto o Centro que se posponga la sesión, avisando oportunamente del cambio concertado al otro participante y confirmar la asistencia en la fecha y hora acordadas; Apagar o dejar fuera de las sesiones los teléfonos celulares, aparatos de radio, radiolocalizadores, o similares, que pudieran interrumpir las mismas. -----

Se hizo del conocimiento de "LAS PARTES" sus derechos, específicamente la posibilidad de elegir libremente el prestador de servicios de su agrado y de recusarlo por las mismas causas que se prevén para los jueces; intervenir personalmente en todas y cada una de las sesiones; allegarse del apoyo de los auxiliares, o de asistencia técnica o profesional; asistir a las sesiones acompañados de su asesor jurídico quien debe ser abogado o licenciado en derecho; obtener copia simple y certificada del convenio al que lleguen, así como, previamente conocieron y aceptaron libremente cubrir los honorarios del prestador del servicio. De igual forma, se puntualizó las obligaciones de los participantes, consistentes en mantener la confidencialidad de los asuntos durante su trámite y después de éste; conducirse con respeto y sin violencia al prestador del servicio o a "LAS PARTES", cumplir las reglas del método alternativo y observar en general un buen comportamiento durante el desarrollo de las sesiones, y, asistir a cada una de las sesiones individuales o comunes personalmente por su representante, según corresponda, salvo causa justificada. -----

Los asistentes fueron oportunamente informados, de las características y costo

N12-ELIMINADO 6



económico de este procedimiento manifestando su conformidad en el mismo. Acto continuo se les hizo saber a los comparecientes que el término de este trámite será de hasta dos meses, pudiendo prolongarse por uno más si a juicio de "LAS PARTES" y del prestador se considera conveniente. En tal virtud, fue acordado que las sesiones del procedimiento se desarrollarán con una duración no mayor a 2 dos horas, y que serán desahogadas las sesiones que sean necesarias para lograr los acuerdos que pongan fin al conflicto. -----

Una vez que el prestador del servicio efectuó la anterior explicación, "LAS PARTES" manifestaron sus puntos de vista respecto y las consecuencias, siendo también aclaradas todas sus dudas, y refirieron los participantes que es su deseo prevenir un conflicto futuro siendo resuelto mediante la **MEDIACIÓN**. -----

----- **CONSTANCIA DEL PRESTADOR DE SERVICIO** -----

Qué identifiqué a los comparecientes, y a mi juicio tienen capacidad legal, ya que no observo en ellos manifestaciones evidentes de incapacidad natural y no tengo noticias de que estén sujetos a juicio de incapacidad civil o de otra naturaleza jurídica. -----

El **N13-ELIMINADO 1** manifiesta que es una persona física de nacionalidad

N14-ELIMINADO 22 de ocupación empresario, originario de la ciudad de **N15-ELIMINADO 20**

N16-ELIMINADO 20 donde nació el día **N17-ELIMINADO 21**

N18-ELIMINADO 21 que si sabe leer y escribir, con domicilio ubicado sobre **N21-ELIMINADO 2**

N19-ELIMINADO 2

N20-ELIMINADO 2

en donde podrá recibir todo tipo de

notificaciones y quien se identifica con credencial para votar vigente con de folio

N22-ELIMINADO 15 expedida por el **Instituto Nacional Electoral** misma que se

adjunta en copia a los autos del presente expediente.-----

La **N23-ELIMINADO 1** por su propio derecho manifiesta que es una persona

física de nacionalidad **N24-ELIMINADO 22** mayor de edad, nacido el día **N25-ELIMINADO 21**

N26-ELIMINADO 21

que si sabe leer y escribir, con

domicilio ubicado sobre **N27-ELIMINADO 2**

N28-ELIMINADO 2

N29-ELIMINADO 2 en donde podrá recibir todo tipo de notificaciones y quien se identifica con

credencial para votar vigente **N30-ELIMINADO 15** expedida por el **Instituto Nacional**

Electoral misma que se adjunta en copia a los autos del presente expediente.-----

El **N31-ELIMINADO 1** por su propio derecho manifiesta que es una

N41-ELIMINADO 6

N43-ELIMINADO 6

N40-ELIMINADO 1

N42-ELIMINADO 1

PARTE SOLICITANTE
ARRENDADOR

PARTE COMPLEMENTARIA

N45-ELIMINADO 6

N44-ELIMINADO 1

TERCERO INTERESADO
OBLIGADO SOLIDARIO



LUIS AUGUSTO MANZO CASTREJÓN
PRESTADOR DEL SERVICIO CERTIFICADO POR EL
INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE
JALISCO, CON REGISTRO 987, ADSCRITO AL CENTRO
PRIVADO CON NÚMERO DE ACREDITACIÓN 54



IJA

GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

SANCIÓN DE CONVENIO

Expediente IJA: VAL/18377/2022
Expediente Centro: CP/54/LAMC/0144/2022

GUADALAJARA, JALISCO A 9 NUEVE DE ENERO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRES.

VISTO el convenio celebrado el día 26 veintiséis de septiembre del año 2022 dos mil veintidos por N46-ELIMINADO 1

N47-ELIMINADO 1 con el carácter que se acredita mediante la escritura pública respectiva que se anexa al Convenio Final y N49-ELIMINADO 1

representando a N48-ELIMINADO 1 con el carácter que se acredita mediante la escritura pública respectiva que se anexa al Convenio Final en unión con N50-ELIMINADO 1

N51-ELIMINADO 1 con el carácter que se acredita mediante la escritura pública respectiva que se anexa al Convenio Final, ante el prestador del servicio LUIS AUGUSTO MANZO CASTREJON con número de certificación 987, adscrito al centro acreditado con número 054, denominado 054 CORPORATIVO ESPECIALIZADO EN MEDIACIÓN DE CONFLICTOS S.C. mismo acuerdo que se formó con motivo de la determinación voluntaria de las partes para someterse a los métodos alternativos de solución conflictos previstos en la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así mismo se verifica que el Licenciado DAVID ESTEBAN TAPIA IBARRA, Agente Social adscrito a la Subprocuraduría de Representación Social dependiente de la Procuraduría Social del Estado de Jalisco, mediante escrito de fecha 2 dos de enero del año 2023 dos mil veintitres, otorgó su Conformidad para que se celebre en dichos términos el Convenio Final que ahora se revisa, lo anterior de acuerdo con lo así estipulado por el artículo 5 Bis de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco; se procede a analizar dicho convenio, se advierte que mediante Decreto 28724/LXIII/21 el H. Congreso del Estado de Jalisco, expidió la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio Fiscal 2022 y sus anexos, del cual se desprende que para la presente anualidad no contempla impuesto alguno a pagar para tales efectos y que de conformidad al acuerdo de validación emitido en actuaciones del expediente de referencia por el Director de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y Validación, dicho convenio cumple con los requisitos previstos en los numerales 2, 63, 67 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así como los de los artículos 18, 20, 21, 22, 23 y 27 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, en virtud de que el objeto del convenio final celebrado entre las partes, es el de prevenir una controversia futura respecto del posible incumplimiento del contrato celebrado con anterioridad por las partes y de igual manera se observa que ese acuerdo de voluntades no contiene cláusulas contrarias a la moral o a las buenas costumbres, por lo que no se lesionan intereses de terceros, quienes tendrán a salvo sus derechos para hacerlos valer en la vía que corresponda.

En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28 fracción XIV, 62 y 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 35 fracción XIV y 50 fracción IV del Reglamento Interno del Instituto de Justicia Alternativa del Estado y 28 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, **se ratifica y sanciona el convenio en cita y se eleva a la categoría de sentencia ejecutoriada**, ordenándose su registro en los archivos de este Instituto e igualmente la notificación de ello al Prestador del Servicio y a las partes, para que se presenten al Instituto a recibir copia de la resolución de sanción de su convenio.

Así lo acordó el Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, Doctor **GUILLERMO RAUL ZEPEDA LECUONA**, ante la fe del Secretario Técnico, Maestro **XAVIER MARCONI MONTERO VILLANUEVA**.

NOTIFÍQUESE
JOPC/RGHD/GRC



171742-1142649

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2

FUNDAMENTO LEGAL

fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

17.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

18.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

19.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

20.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

21.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

22.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

23.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

24.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

25.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

26.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

27.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento

FUNDAMENTO LEGAL

Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

28.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

29.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

30.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

31.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

32.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

33.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

34.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

35.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

36.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

37.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

38.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

39.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

40.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 4 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

41.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

42.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 4 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

43.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

44.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 4 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

45.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

46.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

47.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

48.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

49.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

50.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

51.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."